Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)
Ref: 11001400305220201900598 00

Revisadas las presentes diligencias, a efectos de garantizar el ejercicio del derecho de contradicción respecto del traslado ordenado en auto de esta misma fecha, se ordena que por secretaria se remita y/o comparta el link correspondiente al proceso de la referencia a la parte pasiva, teniendo en cuenta para ello que los permisos deben ser restringidos únicamente para poder ver el expediente. Así mismo, deberá realizarse la advertencia al destinatario que no podrá realizar ningún tipo de modificación al expediente, tales como eliminar, agregar o cambiar el orden de los archivos.

CÚMPLASE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
43c9955f70517fd3d326127a87eed8106f3144e3be74eb8ef56d2a736af68dee

Documento generado en 30/10/2020 01:47:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica